



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

**1814**

*Resolución del Director General de Pesca de 22 de febrero por el que se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Bahía de Palma*

#### Hechos

- Mediante la Resolución del Director General de Pesca y Medio marino de 21 de febrero de 2022 (BOIB 29, de 24 de febrero), se publicó el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Bahía de Palma.
- El 8 de febrero de 2024 se informó a la Cofradía de Palma y a la Federación de Cofradías de la intención de actualizar el censo y de las embarcaciones que cumplen los requisitos del artículo 3.1 del Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por la cual se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas a las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares.
- El día 9 de febrero la Federación comunicó que no hay objeciones al listado. La Cofradía de Palma tampoco ha comunicado ninguna objeción.
- El 19 de febrero se emitió el informe del Servicio de Recursos Marinos con la relación de embarcaciones que se deben incluir en el censo.

#### Fundamentos de derecho

- El artículo 3.3 del Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas a las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares, dispone que cada dos años se tienen que publicar, mediante una resolución del director general de Pesca y Medio marino, los censos de embarcaciones de pesca profesional autorizadas revisados.
- El artículo 2, apartado 10 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, ejerce, entre otras, la competencia en materia de recursos marinos y buceo

Por todo lo cual, dicto la siguiente

#### Resolución

- Publicar el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca a la Reserva Marina de la Bahía de Palma por un periodo de dos años, que estará formado por las embarcaciones que figuran en el anexo de esta Resolución.
- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a haberse publicado, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 22 de febrero de 2024

**El director general de Pesca**  
Antonio María Grau Jofre





ANEXO

Censo de embarcaciones de la Reserva Marina de la Bahía de Palma

Codigo	Nombre	Mat.	Folio	Puerto base
3425	BERNARDINO	PM-1	1810	PALMA
3415	ELS GORRETES *	PM-1	1975	PALMA
3444	ES VERGES	PM-1	1841	PALMA
13877	H. GONZALEZ	PM-1	1971	PALMA
26745	H. LOPEZ SEGUNDO	PM-1	1-05	PALMA
15474	HERMANOS VERA	PM-1	2013	PALMA
3931	JOVEN LOURDES	PM-1	1152	PALMA
100113	JOSE Y VICTORIA	PM-1	19	PALMA
15715	MACARENA	MH-2	174	PALMA
6861	MORENETA II	PM-1	1904	PALMA
23768	NA FOGUERA	PM-1	5-97	PALMA
24201	N'ALEGRIA	PM-1	1-99	PALMA
24516	PICASEU	PM-1	4-99	PALMA
20996	SAN MIGUEL	PM-1	2002	PALMA
5406	SOLAES	PM-1	1952	PALMA
25605	TERESA SEGUNDO	PM-1	1-03	PALMA

\* Condicionado al cambio de modalidad

